



VERIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1004 -2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP

CHRISTIAN OSWALD HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Callao, 01 OCT 2014

VISTO:

El Informe N° 678-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 10 de junio del 2014; El Informe N° 821-2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP-AL-HRL, de fecha 09 de setiembre del 2014, emitido por el Área Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

CONSIDERANDO:

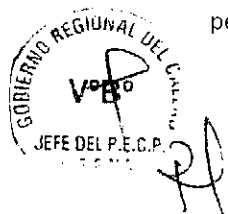
Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, define la INDEPENDIZACION en el artículo 58°: "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...)".

Que, en el mismo sentido el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial"

Que, del Informe de Vistos se advierte que según el correspondiente Informe N° 678-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 10 de junio de 2014, el área técnica ha determinado continuar con el saneamiento físico legal, y ve por conveniente inscribir la Desmembración del Lote 1 de la Manzana H2, con código de Partida Electrónica N° P01296958, con un área 1.680.00 m2, ubicado en Sector B, Grupo Residencial B4, dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec de propiedad de esta Corporación Regional, conformándose el Lote 1-A, con un área de 600 m2, quedando el Lote 1 con un área remanente de 1,080.00 m2; las presentes medidas técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente del Resolución Jefatural;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral de Lote 1 de la Manzana H2, con código de Partida Electrónica N° P01296958, con un área 1,680.00 m2, ubicado en Sector B, Grupo Residencial B4, con las verificaciones de la situación en campo, resulta pertinente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la DESMEMBRACION, ubicado dentro



Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural, para su posterior inscripción en la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

Que, la Desmembración señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área productiva, respetando la posesión y propiedad no incluida en la aludida Zona Productiva; en estricta observancia de la Ordenanza N° 003-2005- Gobierno Regional del Callao-CR, que faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que a través de la Gerencia de Administración asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, mientras que la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada de emitir las resoluciones de aprobación modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme lo dispuesto Decreto Regional N° 003-2005-Region Callao-PR; mientras que por Resolución Ejecutiva Regional N° 000520 de fecha 12 de noviembre del 2013 se designa en el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao al Servidor Público Ing. Saúl Prieto Ferrer; y, mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 junio del 2011, se encarga, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los denominados "Planos Perimétricos de Desmembración del Lote 1, Lote 1-A, Lote 1 área remanente de la Manzana H2, ubicado en el Sector B, Grupo Residencial B4 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec", que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la Desmembración de la Matriz Lote 1 Manzana H2, ubicado dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, que la presente constituye Título suficiente para su inscripción registral conforme a los fundamentos expuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. SAUL PRIETO FERRER
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (e)

RP



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 1004 -2014-GRC/GA-OGP-IPECPPNP

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

CERTIFICADO DE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la Desmembración de Lote 1 de la Manzana H2, ubicado en el Sector B, Grupo Residencial B4, dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

1. PROYECTO

- Desmembración del Lote 1 de la Manzana H2

2. DENOMINACION

Lote 1 de la Manzana H2

3. UBICACIÓN

El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva esta signado como Lote N° 1 de la Manzana H2, ubicado en el Sector B, Grupo Residencial B4, dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

4. INSCRIPCION REGISTRAL

El Lote N° 1, de la Manzana H2 está inscrito en la **Partida Electrónica P01296958** la misma que tiene como Titular Registral al Gobierno Regional del Callao.

5. MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote N° 1 de la Manzana H2 consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Av.190, en un (01) tramo en una línea recta D-C de 30.00 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con el Parque N° 2 en un (01) tramo en una línea recta A-B de 30.00 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con la Calle N° 58 en un (01) tramo en una línea recta B-C de 56.00 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con la Calle N° 59, en un (01) tramo En una línea recta A-D de 56.00 ml.

6. AREA

El Lote N° 1 de la Manzana H2 alcanza un Área de 1,680.00 m2.

7. PERIMETRO

El Lote Matriz N° 1 de la Manzana H2 alcanza un Perímetro de 172.00 ml.



8. COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CUADRO DE DATOS TECNICOS				
MZ H2-LOTE 1				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	30.00	264233.5294	8691436.2471
B	B-C	56.00	264262.7186	8691429.3195
C	C-D	30.00	264249.7871	8691374.8330
D	D-A	56.00	264220.5979	8691381.7606
TOTAL		172.00		

DESMEBRACION DEL LOTE

El Lote N° 1 de la Manzana H2, ha sido desmembrado, conformándose el lote N° 1-A, constando de las siguientes medidas y linderos:

9. LOTE N° 1-A

9.1 MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE N° 15-A

El Lote N° 1-A de la Manzana H2 consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Av.190, en un (01) tramo en una línea Recta D-C de 30.00 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con el Lote N°1 (Remanente) en un (01) Tramo en una línea recta A-B de 30.00 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con la Calle N° 58 en un (01) tramo en una Línea recta B-C de 20.00 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con la Calle N° 59, en un (01) tramo En una línea recta A-D de 20.00 ml.

9.2 AREA

El Lote N° 1-A de la Manzana H2 alcanza un Área de 600.00 m2.

9.3 PERIMETRO

El Lote Matriz N° 1-A de la Manzana H2 alcanza un Perímetro de 100.00 ml.

9.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

CUADRO DE DATOS TECNICOS				
MZ H2-LOTE 1-A				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	30.00	264225.2163	8691401.2201
B	B-C	20.00	264254.4055	8691394.2925
C	C-D	30.00	264249.7871	8691374.8330
D	D-A	20.00	264220.5979	8691381.7606
TOTAL		100.00		

GOBIERNO REGIONAL U.C.U.
 V.B.
 JEFE DEL P.E.C.F.
 Y P.N.F.
 Pl

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 AREA REMANENTE

Luego de la desmembración del Lote 1 de la Manzana H2, queda un Área Remanente de acuerdo al siguiente detalle:

11 LOTE N° 1 (Área Remanente)

El Lote N° 1 (Área Remanente) consta de las siguientes medidas y linderos:

11.1 MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE N°1 (Área Remanente)

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle 58 en un (01) tramo en una Línea recta B-C de 36.00 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con la Calle N° 59, en un (01) tramo en una Línea recta A-D de 36.00 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Parque N°2 en un (01) tramo en una Línea recta A-B de 30.00 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Lote N° 1-A (Independización) en un (01) tramo en una línea recta D-C de 30.00 ml.

11.2 AREA

El Lote N° 1 (Área Remanente) alcanza un Área de 1,080.00 m².

11.3 PERIMETRO

El Lote N° 1 (Área Remanente) alcanza un Perímetro de 132.00 ml.

11.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

CUADRO DE DATOS TECNICOS MZ. H2 - LOTE N° 1 (REMANENTE)				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	30.00	264233.5294	8691436.2471
B	B-C	36.00	264262.7186	8691429.3195
C	C-D	30.00	264254.4055	8691394.2925
D	D-A	36.00	264225.2163	8691401.2201
TOTAL		132.00		

12 SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS

El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.

Callao, setiembre del 2,014

